

Viernes, 21 de febrero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Concurso-oposición por el turno libre de una plaza de mecánico. Modificación de las bases de la convocatoria.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de febrero de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Avocar puntualmente la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo.

SEGUNDO. Modificar la base segunda de la convocatoria para la provisión de una plaza de mecánico, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Diputación Provincial, y adecuarla a lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de noviembre de 2024, que modifica los requisitos de acceso a esta plaza, quedando redactada de forma íntegra del siguiente modo:

- a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- d) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar (Rama automoción), FP1 Rama automoción o titulación con competencias equivalentes.



Viernes, 21 de febrero de 2025

- e) Certificado de aptitud profesional CAP (Certificado de Aptitud Profesional).
- f) Certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos, en los términos recogidos por el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.
- h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERO. Hacer publica la presente Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la validez de las solicitudes ya presentadas.

CUARTO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0036

Viernes, 21 de febrero de 2025

Cáceres, 19 de febrero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

